



CÓDIGO ÉTICO DE ASCASAM





INDICE

- 1. OBJETO DEL CODIGO ETICO DE ASCASAM
- 2. MISION Y FINES DE ASCASAM
- 3. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO
- 4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA
- 5. VALORES FUNDAMENTALES DE ASCASAM
- 6. PAUTAS
- 7. DIFUSIÓN Y ADHESIÓN





1. OBJETO DEL CODIGO ETICO DE ASCASAM

El presente Código Ético pretende ser una guía para la actuación de la Junta Directiva, Comisión Permanente, equipo humano de la entidad (profesionales, personal en práctica y voluntarios/as), personas usuarias, familiares y asociado/as que forman parte de la Asociación Cántabra Pro Salud Mental, ASCASAM. Siempre teniendo como eje central de todas sus actuaciones el promover y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familiares.

2. LA MISION Y FINES DE ASCASAM

ASCASAM tiene por *misión* promover y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familiares. Como miembro de la Confederación Salud Mental España, antiguo FEAFES, quiere ser la organización de referencia en Cantabria que aglutine a todas las personas que padezcan problemas de salud mental, independientemente de su tipo o grado de desarrollo y a sus familias.

Los fines del ASCASAM son:

- a) Agrupar a todas las personas afectadas con problemas de salud mental y a sus familiares.
- b) Representar al colectivo de estas personas y defender sus intereses.
- c) Demandar la adecuada atención sanitaria y social de las personas con problemas de salud mental y sus familiares, que favorezca su rehabilitación, reinserción social e integración laboral. Más específicamente, demandar la creación de servicios alternativos a la hospitalización y establecimiento de sistemas alternativos y sustitutorios a la familia.





- d) Corregir la imagen social de la persona con problemas de salud mental y concienciar a la sociedad de los prejuicios que contribuyen a su discriminación y exclusión.
- e) Promover la colaboración de entidades públicas y privadas, personas y opinión pública, a favor de los fines de la Asociación y de la mejora de la salud mental.
- f) Colaborar con la administración pública desarrollando complementariamente servicios y recursos comunitarios de rehabilitación y reinserción social y laboral, que favorezcan la integración social de estas personas y el apoyo de sus familiares.
- g) Estimular la investigación sobre las enfermedades mentales y la prevención de las mismas, promoviendo la salud mental de la población general.
- h) Sintetizando, promover y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familiares.

3. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

Los valores formulados en este Código Ético, así como los compromisos y actitudes que de ellos se derivan, deben de ser de aplicación continuada en las relaciones de ASCASAM y de:

- Las personas que integran los Órganos de Gobierno de ASCASAM, tales como la Junta Directiva y la Comisión Permanente.
- El equipo humano de ASCASAM, considerado en su globalidad, lo que incluye personal contratado, en prácticas y a las personas que colaboran en calidad de voluntarias.
- Personas usuarias y familiares.
- Asociados/as.





Todas estas personas, desde su respectivo papel dentro o en conexión con ASCASAM, son responsables de aplicar los valores y normas éticas contenidos en este código de conducta en su labor y colaborar en su desarrollo, aplicación y cumplimiento, con arreglo a las atribuciones que corresponde a cada una de ellas en el entorno de ASCASAM.

4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA

El presente Código Ético es, necesariamente, un documento dinámico, que evoluciona, y cuyo contenido y aplicación deben ser objeto de análisis y evaluación continuos.

Se constituirá un Comité de Gestión Ética, integrado al menos por la persona titular de la Presidencia o en quien esta delegue y 3 miembros de la entidad: asociados, profesionales y usuarios.

Sus funciones serán:

- Difundir el código ético.
- Velar por el seguimiento del código ético poniendo en conocimiento de los órganos correspondientes los incumplimientos detectados.
- Recopilar información de todas las actuaciones que afecten al sistema de gestión ética de la entidad.
- Comunicar la labor desarrollada.

Este Comité se reunirá al menos una vez al año.

Con carácter periódico, como máximo cada 2 años, el Comité de Gestión Ética revisará la aplicación del presente Código proponiendo mejoras en el mismo. Las modificaciones darán lugar cada 4 años a un nuevo Código Ético que será aprobado por la Asamblea General.





5. VALORES FUNDAMENTALES DE ASCASAM

Los valores que dan fundamento a este Código Ético son los siguientes:

- 1) La defensa de los derechos de la persona con problemas de salud mental y su familia.
- 2) Respeto a la diversidad.
- 3) Unidad.
- 4) Transparencia
- 5) Equidad
- 6) Independencia
- 7) Calidad
- 8) Responsabilidad y compromiso social

1) <u>La defensa de los derechos de la persona con problemas de salud</u> mental y su familia,

Las personas con discapacidad por problemas de salud mental y sus familias, son los máximos referentes de la acción de ASCASAM y beneficiarios finales de la misma.

ASCASAM aborda la discapacidad de las personas por problemas de salud mental desde un enfoque de derechos humanos. El eje de la acción reivindicativa lo constituye, por tanto, la defensa de la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la inclusión en la sociedad, la promoción de la autonomía personal y la emancipación social.

En coherencia con esta perspectiva, la estrategia de ASCASAM está presidida por el enfoque inclusivo.

2) Respeto a la diversidad

Al respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad por problemas de salud mental como parte de la diversidad y de la condición humanas.





3) Unidad

ASCASAM se crea para ser una plataforma unitaria que aporta valor añadido al movimiento social de la discapacidad de las personas con problemas de salud mental.

ASCASAM orienta su actuación bajo el principio de unidad y cohesión de la discapacidad organizada, articulando y vertebrando a la sociedad civil representativa de las personas con discapacidad por problemas de salud mental y de sus familias en una única entidad en la cual impera el sentimiento de pertenencia, implicación y participación activa en igualdad de condiciones, asumiendo como propios su misión, visión y valores.

4) Transparencia

La ausencia de ánimo de lucro constituye un valor esencial de ASCASAM. La actuación de ASCASAM está presidida por la honradez, la credibilidad y la confianza.

ASCASAM defiende la austeridad en la acción, tanto institucional como personal de sus representantes y de las personas que integran su equipo humano, actuando de buena fe y sin dobles intenciones. La integridad, claridad y homogeneidad de comportamiento está en coherencia con la cultura de ASCASAM.

5) Equidad

ASCASAM defiende la participación e implicación de sus miembros de acuerdo con sus normas reguladoras, en la elaboración y toma de decisiones y en los órganos de representación y gobierno de la Entidad, promoviendo la corresponsabilidad, la lealtad, la tolerancia, la fidelidad y el sentimiento de pertenencia.

Todas las personas que integran ASCASAM merecen el mismo respeto y las mismas oportunidades. Sin ningún tipo de desigualdades.





6) Independencia

ASCASAM es una entidad independiente, sin adscripción política que actúa con plena autonomía y neutralidad tanto de los poderes públicos como de las formaciones políticas, los grupos de presión, los agentes sociales, las empresas y el resto de operadores y agentes.

Asimismo, ASCASAM actúa sumando, aunando y articulando coherentemente las distintas voluntades y sensibilidades de sus miembros, fruto del debate y el consenso internos, de la transparencia, reciprocidad y sinergias entre ellos pero, sin someterse a los intereses particulares o parciales de éstos.

7) <u>Calidad</u>

ASCASAM persigue la excelencia y el buen hacer en todas sus actuaciones, buscando la mejora permanente y el incremento de la eficiencia y la eficacia en la gestión. Todo ello como exigencia, en coherencia con la consideración de la calidad desde la perspectiva ética.

8) Responsabilidad y compromiso social

ASCASAM responde a las expectativas legítimas de todos sus miembros, asumiendo las consecuencias de cualquier actuación y decisión. Buscando lo mejor no sólo para sus asociados/as sino para todas las personas con discapacidad por problemas de salud mental, con el compromiso de colaborar en la construcción, mejora y transformación de la sociedad desde el ejercicio de la solidaridad y de la accesibilidad, donde todas las personas puedan participar plenamente y en condiciones de igualdad.





6. PAUTAS

Teniendo en consideración los valores recogidos en este Código Ético, las pautas de actuación a seguir por los/as destinatarios/as de este Código son las siguientes:

- Tendrán como eje central de todas sus actuaciones la defensa de los derechos de las personas con discapacidad por problemas de salud mental y/o sus familias, y la mejora de su calidad de vida, por encima de los intereses de la entidad.
- 2. Actualizarán permanentemente su formación en materia de derechos de las personas con discapacidad por problemas de salud mental.
- 3. Promoverán y velarán por el respeto a la dignidad de las personas, denunciando y actuando ante cualquier forma de discriminación y vulneración de derechos.
- Fomentará el empoderamiento de las personas con discapacidad por problemas de salud mental y la autodefensa de sus derechos, planificando acciones específicas para ello.
- Se aplicarán los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como base fundamental de la estrategia.
- 6. Se guardará el debido secreto sobre información relevante, teniendo en cuenta la Ley de protección de datos.
- 7. Darán valor a las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas por problemas de salud mental al bienestar general.
- 8. Aplicarán los criterios de accesibilidad universal en todas sus actuaciones y como base para la participación social plena.
- Elaborarán y desplegarán el plan de comunicación de la organización trasladando en todo momento una imagen digna de las personas con discapacidad por problemas de salud mental.





- 10. No participarán de cualquier actitud que implique paternalismo o beneficencia, y actuarán para modificar las políticas sociales que tengan como referencia este enfoque.
- 11. Se actuará por el interés común, evitando protagonismos individuales indebidos y defendiendo la misión, visión y valores de ASCASAM.
- 12. Respetarán la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad por problemas de salud mental como parte de la diversidad y la condición humana.
- 13. Se respetará a la diversidad de los miembros.
- 14. Impulsarán programas de incidencia política y planes para mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad por problemas de salud mental.
- 15. Se promoverá la convergencia asociativa (colaboración basada en la transparencia, reciprocidad y el mutuo apoyo entre las personas y entidades, creando sinergias entre ellas y trabajando temas de interés común).
- 16. Fomentará el trabajo en equipo, la participación y corresponsabilidad respetando las funciones de cada persona, todas ellas igualmente necesarias e importantes para el resultado final, potenciando el apoyo mutuo y evitando protagonismos que dificulten o impidan el citado apoyo mutuo.
- 17. Establecerá una estrategia de comunicación interna participativa, mediante el uso de canales de comunicación bidireccionales, que permitan una comunicación eficaz y fluida entre todas las personas que participan.
- 18. Fomentarán el consenso como práctica aplicable en la toma de decisiones de todo tipo.
- 19. Reforzarán en sus acciones de incidencia política las necesidades más acuciantes en cada momento.





- 20. Tendrán siempre en cuenta los siguientes ejes de desigualdad: raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición o cualquier otra circunstancia personal o social, durante el proceso de investigación, análisis y planificación de cada una de las acciones de la entidad.
- 21. Incorporarán una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad por problemas de salud mental.
- 22. Apoyarán y colaborarán activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
- 23. Se sentirán identificados con la cultura ASCASAM, asumiendo como propios su misión, visión y valores, en coherencia con su condición de personas socias, entidades y equipo humano vinculado a ASCASAM, actuando responsablemente y evitando protagonismos individuales indebidos que dificulten o impidan a ASCASAM el cumplimiento de su misión.
- 24. Fijarán la estrategia libremente, sin atender la toma de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia orgánica de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualquier otra entidad pública o privada.
- 25. Evitarán cualquier manifestación personal de índole partidista o religiosa o similar en el ejercicio de su cargo.
- 26. Fomentarán acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, velando para que éstos no limiten, en ningún caso, la independencia de ASCASAM.





- 27. Promoverán la innovación social en discapacidad que ofrezca soluciones nuevas en mejora de las condiciones de vida a las personas con discapacidad por problemas de salud mental y a sus familias.
- 28. Se garantizará la transparencia en la gestión económica, publicando toda la información relevante.
- 29. Todos los destinatarios de este Código Ético no incurrirán en lucro indebido de su persona, familiares o amistades como consecuencia de su participación en ASCASAM. No está permitido el recibir obsequios de terceros por desarrollar sus funciones, tal y como viene recogido en la Ley Orgánica 5/2010.
- 30. En relación a posibles conflictos de interés que pudieran surgir entre los intereses particulares de los miembros de la Junta Directiva y los intereses de ASCASAM, se acuerda suscribir la política de conflicto de intereses de la Confederación Salud Mental España (antiguo FEAFES), cuyo objetivo es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros de los órganos de gobierno interfieran con el normal desempeño de su labor en ASCASAM y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad. A esta política se sumarán todos los destinatarios de este Código Ético.
- 31. Se garantizará la transparencia en los procesos de contratación de personal, así como en la elección de personal en prácticas y en la participación de personas voluntarias.
- 32. Considerará como proveedores de servicios en primer lugar a las empresas de iniciativa social tales como centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, empresas de inserción y demás fórmulas de economía social, etc. no contratando servicios con empresas que vulneren los derechos de las personas.
- 33. Se fomentará la formación continuada de los diferentes integrantes de ASCASAM vinculada a los criterios de eficiencia y calidad.





- 34. Aplicarán con el mayor rigor la austeridad y la sobriedad en toda su actuación.
- 35. Realizarán la planificación de ASCASAM basándose en un análisis interno y externo de la entidad, implicando en ella a las entidades de las que forman parte y que permita la detección y la comunicación de posibles áreas de mejora por parte de las personas/organizaciones que las detecten.
- 36. Velarán por la realización de lo establecido en la planificación con criterios de eficiencia y eficacia y teniendo en cuenta su misión.
- 37. Promoverán una gestión responsable del entorno, con criterios de sostenibilidad medioambiental y gestión eficiente de los recursos que tiene la entidad, centrándose en la reducción y tratamiento adecuado de los residuos generados (papel, envases...) y en la eficiencia energética (luz, gas...)

7. DIFUSIÓN Y ADHESIÓN

ASCASAM divulgará su contenido a todos sus miembros, los cuales quedan comprometidos para respetarlo, en un plazo de seis meses.

El presente Código Ético ha sido aprobado en la Asamblea General celebrada el 26 de junio de 2015.